



## RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-279-26-07-2016

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley...”*;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Para cumplir sus funciones de designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 5, numerales 4 y 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la potestad de *“Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las Comisión Ciudadanas de Selección”* y *“Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*, respectivamente;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso público de oposición y méritos, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará Comisiones Ciudadanas de Selección que estarán encargadas de llevar adelante dicho proceso, al igual que las veedurías e impugnación ciudadana;
- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”*;
- Que,** el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, se

aprobó en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, celebrada el veinte y ocho de junio de dos mil dieciséis;

- Que,** el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con fecha nueve de diciembre del dos mil quince, y publicado en el registro oficial No. 671 del 18 de enero de 2016, regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 7 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección determina en el numeral 4, entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la de *“Conformar el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección”*;
- Que,** el artículo 8 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección dispone que *“El Equipo técnico será designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que será conformado por una o un delegado de cada una de las Consejeras o los Consejeros y estará encargado de brindar apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos. Serán nombrados el mismo día que se realice la convocatoria”*; y,
- Que,** en la sesión ordinaria No. 53 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana, realizada el 26 de julio de 2016, se dispuso la publicación de la convocatoria del *“Concurso de méritos para la conformación de la Comisión Ciudadana de selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado”*.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Integrar el Equipo Técnico para la conformación de la Comisión Ciudadana de selección encargada de llevar a cabo el proceso del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, de conformidad con el siguiente detalle: como delegado de la consejera Yolanda Raquel González Lastre, el señor Sergio Gaete; delegada del consejero Edwin Leonardo Jarrín Jarrín, la señora Cristina Franco; delegado del Consejero Tito Fernando Astudillo Sarmiento, el señor Edmundo Villavicencio; delegada de la consejera Doris Lucía Gallardo Cevallos, la señora Emilifran Pazmiño; delegado del Consejero Luis Xavier Espinoza Burbano, el Sr. Mauricio Ortiz; y como delegada del Consejero Juan Antonio Peña Aguirre, la señorita Cristina Sarzosa.



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

**Art. 2.-** Requerir a la consejera Tania Elizabeth Pauker Cueva, remita a Secretaría General el nombre de su delegado o delegada, hasta el día viernes 29 de julio de 2016.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Disponer a la Secretaría General que una vez conformado el equipo técnico para la conformación de la Comisión Ciudadana de selección encargada de llevar a cabo el proceso del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, se notifique a los integrantes del mismo.

Dado en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y seis días del mes de julio de dos mil dieciséis.-

Yolanda Raquel González Lastre  
**PRESIDENTA**

**Lo Certifico.-** En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y seis días del mes de julio de dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**

